MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

munistarosa@hotmail.com

RESOLUCION Nº 533/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y HERRRERIA SAN FERNANDO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN DE HORMIGÓN EN BARRIO ALEGRE ÑATIURYGUAZU" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020.----------

Santa Rosa del Mbutuy, 23 de noviembre de 2020.

VISTO: El informe de evaluación presentado por el Comité de Evaluación, que contiene el resultado de la evaluación realizada en el marco del llamado para la "Construcción de pavimentación tipo empedrado con cordón de hormigón en barrio alegre Ñatiuryguazu" en el distrito de Santa Rosa del Mbutuy bajo la modalidad de C.D. Nº 09/2020.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03, reglamentada por el Decreto 2992/2019, y teniendo en consideración que el llamado fue difundido suficientemente a través del Portal de Contrataciones Públicas con el ID Nº 383520, invitando a los potenciales oferentes de la forma establecida en las disposiciones legales que rigen la materia y existiendo la necesidad de ejecutar la obra de construcción de empedrado en la brevedad en el Barrio Alegre de Ñatiuryguazu a fin de mejorar dicha arteria para el uso y goce de todos los que transitan por la misma; y que la Ley 2051/03 establece en su art. 34 inc **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, como también el art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el inciso j) establece "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones"----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, bajo los términos del Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", a la empresa Construcciones y Herrería San Fernando de Feliciano Rojas Barrios, con RUC 2.802.544-0 para la "Construcción de pavimentación tipo empedrado con cordón de hormigón en barrio alegre Ñatiuryguazu" con el monto de Gs 78.968.106 (guaraníes setenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil ciento seis), cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2020.-----

Art. 2º COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY SECRETARIA GENERAL

Lic. Irma Barrios Peralta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Intendente Municipal